

Autónoma de Melilla (en adelante, CTV) , con la misión de valorar los puestos de trabajo.

La composición de la CTV es paritaria, formada por seis miembros propuestos por la Administración y otros seis propuestos por los representantes Sindicales.

Al amparo de los artículos 72 y s.s de la Normativa Reguladora de la clasificación del Personal, catalogación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma (BOME extraordinario número 19 de 7 de julio) se designa como miembros de la CTV a las siguientes personas:

A) Por parte de la Administración:

1.- Titulares:

-Presidente: Ilma. Sra. D.^a Catalina Muriel García

-D. Jose Juan Imbroda Manuel de Villena

-D. Pablo Martínez Catalá

-D. Antonio Jesús García Alemany

-D.^a Natalia Martínez Ladaga

-D.^a Celia Porta Rojas

-Secretaria: D.^a Pilar Cabo León

2.- Suplentes:

-D.^a Dolores Gavilán Montenegro

-D. Jose Fernando Gonzalez Esteban

-D. Enrique Mingorance Mendez

B) A Propuesta de los representantes sindicales:

1.- Titulares:

-D. Alonso Díaz Díaz

-D. Juan Francisco Romero Cansino

-D. Francisco Gómez Jiménez

-D. Jose Luis Thomasa Agut

-D.^a Antonia M.^a Muñoz Fernández

-D. Jose Emilio Carrasco Salmerón

2.- Suplentes:

-D. Antonio J. Fernández Ruiz

-D. Jose Juan Martín del Pino

-D. Jose Juan Reyes de la Peña

En cumplimiento del artículo 77 de la Normativa de Valoración (BOME núm. 19, de 7 de julio de

2000) se designa a D.^a María José Gómez Ruiz, como Moderadora con voz pero sin voto.

El Presidente de la CTV ejercerá las siguientes funciones:

-Convocar las reuniones de la CTV

-Resolver los empates en las votaciones y actuar con doble voto

-Someter las cuestiones a votación

-Suspender las sesiones por la aparición de incidentes que impidan o dificulten gravemente el desarrollo normas de los trabajos.

La participación de los designados en la CTV no supone la generación de derecho alguno a remuneración por su actuación.

La composición de la CTV podrá ser modificada por causa justificada en cualquier momento en cuanto a su composición se refiere.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 8 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

287.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Noveno.- Propuesta de Creación de Comité Ejecutivo de preparación y respuesta ante una pandemia de gripe.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el siguiente tenor literal:

"Primero.- El pasado 31 de diciembre de 2005 se publica en el BOE núm. 313 el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de sanidad e higiene.

Segundo.- En la documentación entregada por la Delegación de Gobierno se encuentra un expe-